

RESOLUCIÓN 439/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 10 días del mes de diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD133/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. Que mediante oficio número **SECADMON/EA/945/2020**, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2020, la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, en atención al oficio **DGO/DBMVyC/1686/2020** de fecha 08 de diciembre del año 2020, suscrito por el Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, en su carácter de Director General de Operaciones y la Lic. Ileana Guadalupe Ramírez Parra, en su carácter de Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, ambos de la Secretaría de Administración y al oficio **SSEJ/DGA/DRM/CVCF/1027/2020** de fecha 07 de diciembre del año 2020, suscrito por la Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, en su carácter de Coordinadora de Vehículos, Combustible y Facturación, Lic. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado del Despacho de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de la Administración, todos de la Secretaría de Seguridad, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"** por el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a favor de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$3,936,634.00 M.N.** (tres millones novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2611**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, la Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, en su carácter de Coordinadora de Vehículos, Combustible y Facturación, Lic. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado del Despacho de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de la Administración, todos de la Secretaría de Seguridad, como unidades requerientes, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue remitida por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, en atención al oficio **DGO/DBMVyC/1686/2020** de fecha 08 de diciembre del año 2020, suscrito por el Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, en su carácter de Director General de Operaciones y la Lic. Ileana Guadalupe Ramírez Parra, en su carácter de Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustibles, ambos de la Secretaría de Administración y al oficio **SSEJ/DGA/DRM/CVCF/1027/2020** de fecha 07 de diciembre del año 2020, suscrito por la Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, en su carácter de Coordinadora de Vehículos, Combustible y Facturación, Lic. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado del Despacho de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de la Administración, todos de la Secretaría de Seguridad, como dependencias requirentes.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SECADMON/EA/945/2020**, de fecha 10 del mes de diciembre del año 2020, en atención al oficio **DGO/DBMVyC/1686/2020** de fecha 08 de diciembre del año 2020, y al oficio **SSEJ/DGA/DRM/CVCF/1027/2020** de fecha 07 de diciembre del año 2020, mediante los cuales solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"** por el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, a favor de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$3,936,634.00 M.N.** (tres millones novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, la Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, en su carácter de Coordinadora de Vehículos, Combustible y Facturación, Lic. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado del Despacho de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de la Administración, todos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifica en que en virtud de la función policial y operativa de la Secretaría de Seguridad, los operativos se desarrollan de manera emergente y requieren atención inmediata y por tanto, no pueden ser contemplados de manera previa, por tratarse de sucesos fortuitos; así como por el incremento del parque vehicular ante la integración de la Comisaría Vial y la asignación de vehículos por compra y/o arrendamiento, resultando conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y de Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, en su carácter de Coordinadora de Vehículos, Combustible y Facturación, Lic. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado del Despacho de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de la Administración, todos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidades requirentes.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

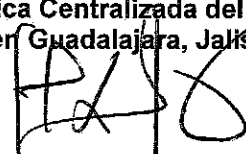
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**, por el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por un monto de hasta **\$3,936,634.00 M.N.** (tres millones novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido.

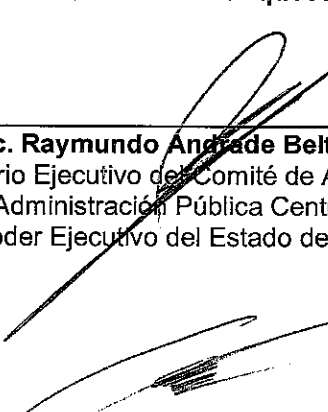
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, la Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, en su carácter de Coordinadora de Vehículos, Combustible y Facturación, Lic. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado del Despacho de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General de la Administración, todos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**

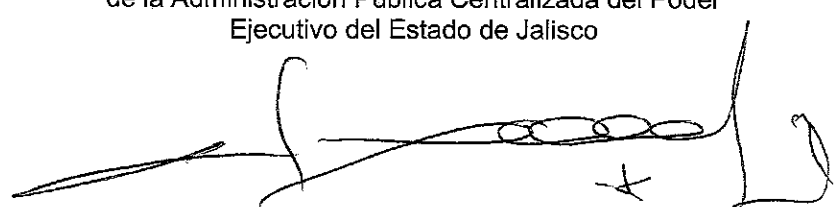
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de diciembre del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

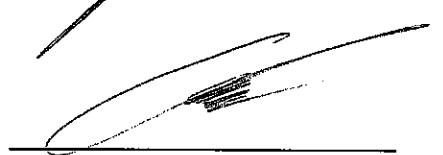
Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Rodolfo Mora Mora

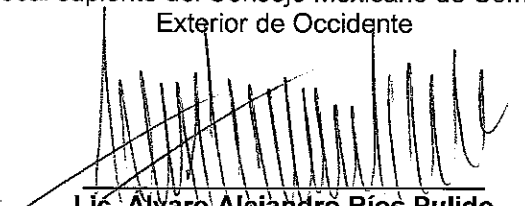
Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco


Lic. Ernesto Tejeda Martin del Campo

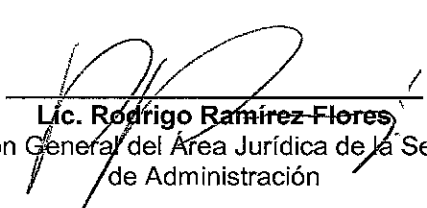
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco


Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría
de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD133/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS CERTIFICADOS CON CHIP INTEGRADO"**